

Luis Díaz MÜLLER

MARTÍNEZ, Óscar, *Troublesome Border*..... 646

actualidad diversos Estados, conscientes de esta realidad, han expedido diferentes disposiciones que tienen como finalidad controlar el acceso a la información de las personas. Es el caso de la *Privacy Act*, de 31 de diciembre de 1974; *The Family Education Right Act*, de 1974 (sobre los expedientes académicos); *The Freedom of Information Act* de 1974 (que exime al gobierno de hacer públicos los archivos cuando ello implique una injustificada invasión de la intimidad de las personas); la *Loi No. 78-17 du 6 janvier, relative a l'Informatique, aux Fichiers et aux Libertés*; el *Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal*, ratificado por España el de 28 de enero de 1981, entre otros.

Finalmente, destaca la voluntad de los constituyentes españoles en la elaboración de la Constitución de 1978 por limitar el uso de la informática, sin que hasta ahora dicho propósito se haya alcanzado, pues ni se ha expedido la ley reglamentaria ni el sistema legislativo existente comprende la protección de este principio; al respecto, externa los supuestos que, a su juicio, deben ser considerados en la formulación de la iniciativa que regule el derecho referido.

José Luis LÓPEZ CHAVARRÍA

MARTÍNEZ, Óscar, *Troublesome Border*, Tucson, Arizona, Arizona University Press, 1988, 177 pp.

El libro se propone estudiar los focos de tensión en las relaciones México-Estados Unidos; especialmente la historia de la frontera, el papel de los chicanos, el impacto de la provincia, los problemas ecológicos.

A la luz del Tratado de Libre Comercio México-Estados Unidos-Canadá, el libro se hace actual y polémico. En primer lugar, salta a la vista el propósito general de la obra: estudiar los conflictos que permitan arrojar una luz más profunda en las complejas relaciones bilaterales entre ambos países. Esta parte de la historia, como es sabido, comienza en 1848, con la guerra de este año.

Desde 1848 a la fecha, continúa la discusión sobre las fronteras, así como el choque cultural ("americanización") que se da en ciudades fronterizas como Tijuana y Ciudad Juárez. La rivalidad por el control territorial entre España y Francia terminó en 1763 con el tratado de ese mismo año. La filosofía del "Destino Manifiesto", así

como la doctrina de Monroe (1823), constituyeron las bases ideológicas de esta intervención desembozada.

Asimismo, en 1963 se avanzó en la solución del conflicto de El Chamizal bajo la administración Kennedy. En 1970, finalmente, con el tratado de ese año se trazaron líneas más claras y definitivas en la demarcación de las fronteras entre ambos países. Por otra parte, la instalación de las primeras "maquiladoras": Juárez, Tijuana, Mexicali y Matamoros, demostró con claridad la dependencia económica de México.

En este mismo sentido, la creación del Programa de la Frontera Norte (1960), como el surgimiento de El Colegio de la Frontera Norte, tuvieron (y tienen) el propósito de reafirmar nuestra soberanía nacional. El tema de la ecología, discutido durante el siglo pasado, ha recobrado su importancia en las relaciones bilaterales. En efecto, a principios de este siglo México y los Estados Unidos desarrollaron proyectos masivos en las fronteras para proveer de agua a la agricultura.

La crisis en la salinidad de las aguas en el Valle de Mexicali, durante la década de los sesenta, no hizo más que acentuar las dificultades en las relaciones entre ambos países. En años recientes, la contaminación de las aguas (p. 131) ha traído consigo numerosas enfermedades, tales como hepatitis, tifoidea y encefalitis. La cercanía entre dos ciudades fronterizas, Tijuana y San Diego, ha permitido el tránsito de "indocumentados" mexicanos hacia los Estados Unidos, auténtico problema y peligro nacional.

En Europa existen auténticos casos de cooperación fronteriza: es el caso de la región de Basilea, explotada en colaboración entre Francia, Alemania y Suiza. En todo caso, no es la situación de las regiones fronterizas entre México y los Estados Unidos; en que, más que colaboración, existe discriminación y olvido.

En algún momento se planteó la "doctrina de la necesidad mutua", argumento que se ha expresado a la hora del actual Tratado de Libre Comercio. Además, en la cadena de la producción internacional (transnacional) se han creado "ciudades hermanas" (*twin-city*), con el fin de abaratar costos de producción en el seno de la nueva división internacional del trabajo.

En el plano de los derechos humanos también existe una serena y real preocupación por parte de México. En esta línea, tres factores motivan la justa preocupación mexicana: 1) la explotación del trabajo en las industrias-maquiladoras; 2) el caso de los indocumentados, y

3) la protección de ciudadanos mexicanos ante las cortes de los Estados Unidos.

La reciente elección del nuevo presidente de los Estados Unidos, el demócrata William Clinton, podría hacer pensar en un cambio positivo y sustancial en las relaciones. Así y todo, el problema del tráfico de drogas aumenta, aún más, la complejidad del actuar entre "vecinos distantes"; sobre todo porque en la percepción del problema, desde el punto de vista de los Estados Unidos, el asunto reside en la producción (Perú, Bolivia, Colombia: el "triángulo andino"), y no en la demanda y consumo de las drogas. Actualmente, por ejemplo, se habla de despenalización de las drogas.

El libro aborda temas actuales e interesantes. La publicación de esta obra, que recomiendo, contribuye a estudiar en profundidad y a esclarecer muchos de los tópicos aquí planteados.

Luis DÍAZ MÜLLER

O'DONNELL, Daniel, *Protección internacional de los derechos humanos*, 2da. ed., Lima, Comisión Andina de Juristas, 1989, 752 pp.

El autor nos obsequia una valiosa obra sobre los principales aspectos teóricos y prácticos relacionados con la protección internacional de los derechos humanos, incluyendo una serie de consideraciones sobre la eficacia de los organismos e instrumentos más importantes sobre el particular, así como una selección de los ordenamientos respectivos y formularios para la presentación de denuncias ante tales instancias.

O'Donnell sabe reunir y reflejar en el trabajo que se reseña su sólida trayectoria académica (como egresado de la licenciatura en historia y *juris doctor* por la Universidad de Nueva York), con su basta práctica profesional, en tanto integrante de diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales (por ejemplo, en el sistema judicial federal estadounidense, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Internacional de Juristas) e, incluso, litigante ante los organismos internacionales para la defensa de los derechos humanos (*v. gr.*, la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización).

Se estima que la trayectoria curricular del autor le permite lograr la preparación de un volumen que sirve no sólo como eficaz herra-